

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2012 sobre disolución de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas", en siglas "AEDAVE Extremadura". Expte.: CA/148. (2013080127)

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada por la organización empresarial "Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas", en siglas "AEDAVE Extremadura", entidad que tiene asignado el número de expediente CA/148, Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, en la que se hace constar que, por mayoría absoluta de los asistentes a la misma y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 36 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 28 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0195/12. (2013080165)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. N.º: 06/0195/12.

Acta n.º: I62012000063202.

Empresa: Viviendas y Asistencias, SA.

CIF: A10017523.

Domicilio: C/ Berzocana, n.º 17 (06800 Mérida).

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Sanción: Cuatro mil euros (4.000,00 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de



Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 8 de enero de 2013. La Directora General de Trabajo, M^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas. (2013080137)

El Decreto 56/2012, de 13 de abril, establece un programa de financiación a las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 24.5 del mismo dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida y finalidad.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía superior a los 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para la financiación de los proyectos que se han considerado subvencionables en la convocatoria de 2012.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas en la convocatoria de 2012.